



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

EXTRACTO de la Orden ECD/1424/2021, de 27 de octubre, por la que se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de Programas de Cualificación Inicial de Formación Profesional, en la modalidad de Talleres Profesionales Especiales, iniciados en el año 2020.

BDNS (Identif.): 591858

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/591858>).

Primero.— Objeto de la subvención.

La impartición de programas de cualificación inicial de formación profesional para que los alumnos de los mismos alcancen las competencias profesionales propias de una cualificación profesional de nivel 1 de la estructura actual del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, creado por la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, así como que tengan la posibilidad de una inserción sociolaboral satisfactoria y amplíen sus competencias básicas para proseguir estudios en las diferentes enseñanzas.

Segundo.— Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones previstas en esta Orden, las entidades privadas sin ánimo de lucro que estén incluidas en la Resolución de 15 de junio de 2020, del Director General de Innovación y Formación Profesional, para impartir los programas de cualificación inicial, en la modalidad de Aulas o Talleres Profesionales Especiales, y que no estén acogidas a régimen de conciertos educativos ni impartan enseñanzas de formación profesional.

Tercero.— Cuantía de la subvención.

El presupuesto destinado a la financiación de estas subvenciones, asciende a 295.000 euros y será financiado por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, con cargo a la aplicación presupuestaria 18050 G/4226/480430/91002, por un importe máximo de 73.750 euros con cargo a la dotación presupuestaria de 2021 y 221.250 euros con cargo a la dotación presupuestaria de 2022.

La dotación presupuestaria es la aprobada por la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021 ("Boletín Oficial de Aragón", número 258, de 31 de diciembre). La financiación en el ejercicio 2022 queda condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de ese año.

El importe a conceder para cada programa de cualificación inicial será del 80% del coste subvencionable del programa, con un tope máximo que ascenderá a 59.000 euros cada uno.

Cuarto.— Bases reguladoras.

Orden ECD/321/2016, de 29 de marzo ("Boletín Oficial de Aragón", número 75, de 20 de abril), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo de las ofertas formativas que se realicen en la Comunidad Autónoma de Aragón, al amparo de lo establecido en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

Quinto.— Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 27 de octubre de 2021.— El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, Felipe Faci Lázaro.